

Constancia secretarial: Paso a despacho de la señora juez la solicitud de terminación presentada por la abogada del BANCO DE OCCIDENTE el día 27 de octubre de la presente anualidad, para resolver.

Se deja constancia que fue revisado detenidamente el cuaderno de medidas cautelares, y no se encontró embargo de remanentes solicitados por otros despachos judiciales sobre los bienes propiedad del demandado.

Manizales, 03 de noviembre de 2022

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado del BANCO DE OCCIDENTE la terminación del presente proceso ejecutivo adelantado en contra del señor EDWIN ANDRES ZAPATA OCAMPO por pago de la obligación.

Como la solicitud se ajusta a los preceptos del artículo 461 del C.G.P., se resolverá de manera favorable.

**Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales,
Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderado judicial por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. frente a EDWIN ANDRÉS ZAPATA OCAMPO, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo PLACAS UEU167 propiedad del demandado EDWIN ANDRÉS ZAPATA OCAMPO, inscrito en la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES. Líbrese oficio al funcionario y comuníquese la cancelación de la medida cautelar.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros propiedad del demandado, y que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, ahorro, CDT, en los establecimientos bancarios BANCO BBVAS.A. BANCOLOMBIA S.A. BANCO FALABELLA. Líbrese oficio circular a cada una de las entidades bancarias y comuníquese la cancelación de las medidas cautelares.

CUARTO: NO SE ORDENA el levantamiento de la medida de embargo sobre el salario del demandado, toda vez que el pagador de la empresa SIGMA INGENIERIA S.A. informo a este despacho que el señor EDWIN ANDRES ZAPATA OCAMPO laboró en la entidad hasta el 31 de agosto de 2021, fecha en la cual presentó retiro voluntario.

QUINTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07dcf6765aaead816664c86577df3e5ba80741de156bb15a8fb6e8687317a61**

Documento generado en 04/11/2022 05:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>